

**11546** *DECRETO 1181/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Julián Rojo Herranz.*

Visto el expediente de indulto de Julián Rojo Herranz, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Julián Rojo Herranz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11547** *DECRETO 1182/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Luis Calzado de la Torre.*

Visto el expediente de indulto de Luis Calzado de la Torre, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca en sentencia de veinte de enero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años y dos días de presidio menor; como autor de un delito de falsificación de contraseñas, a la pena de dos años y dos días de presidio menor y cinco mil pesetas de multa; por un delito de sustitución de placa de matrícula, a la pena de tres meses de arresto mayor, y por otro de hurto, a la pena de dos años y dos días de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Luis Calzado de la Torre del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir, y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11548** *DECRETO 1183/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Luis San Frutos Sanz.*

Visto el expediente de indulto de Luis San Frutos Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Segovia en sentencia de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Luis San Frutos Sanz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11549** *DECRETO 1184/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Feliciano Vázquez Morgado.*

Visto el expediente de indulto de Feliciano Vázquez Morgado, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Huelva en resolución de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, dictada en los expedientes acumulados números ciento

sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco del mismo año, a la multa de dos millones ciento sesenta y una mil quinientas nueve pesetas, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, y, subsidiariamente, por insolvencia, a cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Feliciano Vázquez Morgado del resto de esta prisión subsidiaria pendiente de cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11550** *DECRETO 1185/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a José Manuel Mirabet Fernández.*

Visto el expediente de indulto de José Manuel Mirabet Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de coacción y cuatro faltas de lesiones, a dos penas de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de diez mil pesetas por cada delito, y diez días de arresto menor por cada una de las faltas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Manuel Mirabet Fernández de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11551** *DECRETO 1186/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Luis María Álvarez Gil de León.*

Visto el expediente de indulto de Luis María Álvarez Gil de León, condenado por el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid en sentencia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, a la pena de dos meses de arresto mayor y a la de tres meses de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del órgano sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Luis María Álvarez Gil de León de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11552** *DECRETO 1187/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José Ramírez García.*

Visto el expediente de indulto de José Ramírez García, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de once de mayo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y quince mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Ramírez García, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11553** *DECRETO 1188/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Manuel Torres Lojo.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Torres Lojo, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña en sentencia de tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo con homicidio, a la pena de veinticinco años de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Manuel Torres Lojo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de diecinueve años de reclusión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11554** *DECRETO 1189/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Matías Calvo Pecino.*

Visto el expediente de indulto de Matías Calvo Pecino, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de diez de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de injurias, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de seis meses y un día de destierro, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Matías Calvo Pecino del resto de la citada pena que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11555** *DECRETO 1190/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José Antonio García Fernández.*

Visto el expediente de indulto de José Antonio García Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de León en sentencia de quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de seis delitos de robo, uno de ellos frustrado, a las penas de dos años de presidio menor, tres de cuatro meses y un día de arresto mayor y dos multas de cinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y en el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Antonio García Fernández, dejando reducida la pena a cumplir a la de un año y seis meses.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11556** *DECRETO 1191/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a José Amo Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de José Amo Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Amo Jiménez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11557** *DECRETO 1192/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta a Obdulio Martín Mata.*

Visto el expediente de indulto de Obdulio Martín Mata, condenado por la Audiencia Provincial de Avila en sentencia de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de atentado a Agente de la autoridad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Obdulio Martín Mata del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**11558** *DECRETO 1193/1975, de 16 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Apolinar Fernández López.*

Visto el expediente de indulto de Apolinar Fernández López, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y tres años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Apolinar Fernández López de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL